



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2.475
 QUILLON, 28 MAY 2015

VISTOS:

1. Memo N°20 de fecha 03 de Marzo de 2015 solicita contratación de personal de animación, Sr. Gonzalo Antonio Soto Aguayo, y además de un profesional Sr. David Leonardo Ulloa Díaz;
2. Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 26/02/2015 que aprueba el Plan Deportivo Anual 2015;
3. Decreto Alcaldicio N° 4295 de fecha 26/12/2014, que Aprueba el Programa Deportivo de verano 2015;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2015;
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
6. Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
7. Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de la Oficina de Deporte y Recreación, para la contratación de Animador de eventos masivos con experiencia que preste servicios en actividades deportivas para el año 2015.-

DECRETO

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA	FINANCIAMIENTO
Gonzalo Antonio Soto Aguayo	[REDACTED]	01/02/2015 28/02/2015	Animación de Actividades	\$300.000.-	Programa de Verano
David Leonardo Ulloa Diaz	[REDACTED]	01/05/2015 31/05/2015	Capacitación Profesionales	\$600.000.-	Plan deportivo Anual 2015

2.-Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las boletas de Honorarios y certificado de cumplimiento de funciones de parte del encargado de deportes.

3.-El gasto que origine la ejecución del programa antes señalado, serán imputados a la cuenta 2152104004 SP05 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

GGP/ggp



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 11 días del mes de Mayo del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO** cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **DAVID LEONARDO ULLOA DÍAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Estado Civil, casado, Fecha de Nacimiento 20 de abril de 1971, "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

PRIMERO: La oficina de deportes y recreación, tiene como objetivo inculcar estos dos grandes conceptos, el deporte y la recreación como un medio de entrega de valores y actitudes que colaboren con el bienestar de los habitantes de la comuna de Quillón, sin embargo es fundamental la innovación en la variedad de actividades que puedan ser usados como herramienta para el fomento deportivo y recreativo, es por lo anterior que, se realizará el programa deportivo anual el cual contemplará diversas actividades que van a ir en directa beneficio con los deportes de la comuna y sus respectivos actores.

La iniciativa del programa es promover las actividades deportivas de la comuna e incentivar el desarrollo de otros deportes, a su vez promover disciplinas de carácter recreativo con el propósito de congregar a la mayor gente posible en actividades que lo amerite. Existen actividades de tipo espectáculo en donde se promoverá la participación ciudadana con el objeto de incentivar a todos los expectantes su participación en los eventos.-

El presupuesto estimado para el Plan deportivo Anual es de \$45.000.000 (Cuarenta y cinco Millones de pesos), según consta el PLAN DEPORTIVO ANUAL, "**EN QUILLÓN SE VIVE EL DEPORTE**"

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como profesional calificado, en su función de Profesor de Educación Física y magister en Actividad Física y Salud para ejecutar Capacitaciones contempladas el Plan Deportivo Anual, denominado "**EN QUILLÓN SE VIVE EL DEPORTE**", realizando las siguientes funciones.-

- ✓ Capacitación de profesores de Educación Física y monitores deportivos de las diferentes escuelas formativas y talleres recreativos dependientes de la oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Capacitación en materia de fisiología del ejercicio físico, fútbol, metodología del entrenamiento.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.-

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.

[Handwritten signature]



QUINTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) por concepto de capacitación de profesores de educación física y monitores deportivos dependientes de la oficina de deporte y recreación, desde el 11 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2015, el monto a cancelar corresponde al mes, impuesto incluido. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios y certificado de cumplimiento por parte del encargado de deportes de la ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Mayo de 2015 y su vigencia expirara el 31 de Mayo de 2015, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por su parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la ilustre Municipalidad de Quillón.


DAVID LEONARDO ULLOA DÍAZ
Rut: [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DCH/GGP/ggp

DISTRIBUCIÓN: Contabilidad - Oficina de deportes - Interesados - Archivo SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 09 días del mes de Febrero del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO** cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **GONZALO ANTONIO SOTO AGUAYO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Estado Civil, soltero, Fecha de Nacimiento 24 de mayo de 1977, "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato a honorarios para cuyos efectos las partes se acuerdan:

PRIMERO: La oficina de deportes y recreación, tiene como objetivo inculcar estos dos grandes conceptos, el deporte y la recreación como un medio de entrega de valores y actitudes que colaboren con el bienestar de los habitantes de la comuna de Quillón, sin embargo es fundamental la innovación en la variedad de actividades que puedan ser usados como herramienta para el fomento deportivo y recreativo, es por lo anterior que, se realizará el programa deportivo de verano el cual contemplará diversas actividades que van a ir en directa beneficio con los deportes de la comuna y sus respectivos actores.

La iniciativa del programa es promover las actividades deportivas de la comuna e incentivar el desarrollo de otros deportes, a su vez promover disciplinas de carácter recreativo con el propósito de congregarse a la mayor gente posible en actividades que lo amerite. Existen actividades de tipo espectáculo en donde se promoverá la participación ciudadana con el objeto de incentivar a todos los expectantes su participación en los eventos.-

El presupuesto estimado para el verano es de \$16.000.000 (dieciséis Millones de pesos), Programa denominado, "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO 2015".

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" como apoyo a la oficina de deportes y recreación, en su labor de comunicador audiovisual, para ejecutar el "**PROGRAMA DEPORTIVO DE VERANO 2015**", apoyo logístico en la oficina de deportes y recreación, realizando las siguientes funciones.-

- ✓ Animar las diferentes actividades y eventos deportivos del periodo estival.
- Actividades deportivas a desarrollar en plaza de armas.
- Actividades recreativas a desarrollar en La Laguna Avendaño.

TERCERO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto segundo, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.-

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, clubes, en lo que sea compatible con el presente contrato.



QUINTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) por concepto de Animador de actividades deportivas y recreativas, para actividades de verano 2015 de la Oficina de deporte y recreación, desde el 01 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2015, el monto a cancelar corresponde al mes, impuesto incluido. El pago se realizara en las dependencias del municipio, al séptimo día del mes siguiente al mes vencido, previa boleta de honorarios, informe de funciones delegadas y certificado de cumplimiento por parte del encargado de deportes de la ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.

SEXTO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** tener a disposición movilización para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los productos en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero de 2015 y su vigencia expirara el 28 de Febrero de 2015, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por su parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la ilustre Municipalidad de Quillón.


GONZALO ANTONIO SOTO AGUAYO
Rut: [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DCH/GGP/ggp